COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.8.2016
COM(2016) 543 final

2016/0259 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

sobre el Año Europeo del Patrimonio Cultural

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

• Motivación y objetivos de la propuesta

Los ideales, los principios y los valores arraigados en el patrimonio cultural europeo constituyen una fuente común de memoria, entendimiento, identidad, diálogo, cohesión y creatividad para Europa. Desde que se adoptó la Agenda Europea para la Cultura[1] en 2007, el patrimonio cultural ha sido una prioridad en los sucesivos planes de trabajo del Consejo en materia de cultura, incluido el plan actual para el período 2015-2018[2]. La cooperación a nivel europeo se ha desarrollado principalmente a través del método abierto de coordinación. En 2014, el papel de las políticas sobre patrimonio en la obtención de beneficios sociales y económicos se puso de relieve en las Conclusiones del Consejo sobre el patrimonio cultural como recurso estratégico para una Europa sostenible[3] (21 de mayo de 2014) y en la Comunicación de la Comisión «Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo»[4]. La Comunicación fue acogida favorablemente por el Comité de las Regiones en su dictamen de 16 de abril de 2015[5], y por el Parlamento Europeo, que adoptó una Resolución el 8 de septiembre de 2015[6].

En particular, en las Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza participativa del patrimonio cultural, adoptadas el 25 de noviembre de 2014[7], se invitaba a la Comisión a proponer un «año europeo del patrimonio cultural». El Parlamento Europeo formuló en su Resolución una invitación similar e hizo a la Comisión la recomendación de «designar, preferiblemente para 2018, un año europeo del patrimonio cultural». En su dictamen, el Comité de las Regiones también se hizo eco de este llamamiento y subrayó que un año europeo del patrimonio cultural contribuiría al logro de objetivos compartidos en un contexto paneuropeo.

Como se pone de relieve en la Comunicación de la Comisión, la contribución del patrimonio cultural al crecimiento económico y la cohesión social en Europa no se conoce suficientemente, y a menudo se infravalora. Al mismo tiempo, el sector del patrimonio en Europa se enfrenta a numerosos retos. Entre ellos los siguientes: presupuestos públicos menguantes; participación decreciente en actividades culturales tradicionales; presiones ambientales y físicas crecientes en los emplazamientos del patrimonio; cadenas de valor y expectativas cambiantes como consecuencia de la transición al entorno digital; y tráfico ilegal de bienes culturales.

Como ocurre con todos los años europeos, el objetivo principal es concienciar sobre los retos y las oportunidades y destacar el papel de la UE en el fomento de soluciones compartidas. En

1 Resolución del Consejo, de 16 de noviembre de 2007, relativa a una Agenda Europea para la Cultura (2007/C 287/01), DO C 287 de 29.11.2007, p. 1.

2 Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) (2014/C 463/02).

3 Conclusiones del Consejo, de 21 de mayo de 2014, sobre el patrimonio cultural como recurso estratégico para una Europa sostenible (2014/C 183/08), DO C 183 de 14.6.2014, p. 36.

4 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 22 de julio de 2014: Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo, COM(2014) 477 final.

5 Dictamen del Comité de las Regiones Europeo: Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo (2015/C 195/04), DO C 195 de 12.6.2015, p. 22.

6 Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de septiembre de 2015, hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo (2014/2149(INI)), P8_TA(2015)0293.

7 Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza participativa del patrimonio cultural (2014/C 463/01), DO C 463 de 23.12.2014, p. 1.

consonancia con los objetivos de la Agenda Europea para la Cultura, el Año Europeo del Patrimonio Cultural debería tener los siguientes objetivos generales:

– Deberá contribuir a promover el papel del patrimonio cultural europeo como elemento fundamental de la diversidad cultural y del diálogo intercultural. Asimismo, debe poner de relieve los mejores medios para asegurar la conservación y salvaguardia del patrimonio, así como su disfrute por parte de un público más amplio y diversificado. Se incluyen en este sentido las medidas para llegar a un público más amplio y las acciones educativas en materia de patrimonio —con pleno respeto de las competencias de los Estados miembros—, promoviendo así la inclusión y la integración sociales.

– El Año Europeo ha de potenciar la contribución del patrimonio cultural europeo a la economía y a la sociedad, merced a su potencial económico directo e indirecto. Se incluye a este respecto la capacidad para apoyar a las industrias culturales y creativas e inspirar la creación y la innovación, así como para promover el turismo sostenible y generar empleo local a largo plazo.

– El Año Europeo debe contribuir a promover el patrimonio cultural como un elemento importante de la dimensión internacional de la UE, aprovechando el interés que existe en los países socios por el patrimonio europeo y por los conocimientos que aporta Europa. El patrimonio desempeña un papel importante en varios programas del ámbito de las relaciones exteriores, principalmente, aunque no solo, en Oriente Medio. La promoción del valor del patrimonio cultural es también una respuesta a la destrucción deliberada de tesoros culturales en zonas de conflicto[8].

El Año Europeo del Patrimonio Cultural ofrecerá a los ciudadanos europeos oportunidades para entender mejor el presente merced a una interpretación más rica y compartida del pasado. Fomentará una mejor valoración de los beneficios sociales y económicos del patrimonio cultural y de su contribución al crecimiento económico y la cohesión social. Esto puede evaluarse, por ejemplo, en relación con la promoción del turismo sostenible y la regeneración urbana. El Año Europeo señalará los retos y las oportunidades relacionados con la digitalización. Asimismo, contribuirá a abordar los retos identificados, difundiendo las mejores prácticas relativas a: la salvaguardia; la gestión; la mejora; la gobernanza; y las actividades de investigación e innovación. Se pondrán de relieve los avances recientes en materia de innovación tecnológica y social en el campo del patrimonio cultural, así como las iniciativas de la UE en estos ámbitos.

- **Coherencia con las disposiciones existentes en la misma política sectorial**

El Año Europeo del Patrimonio Cultural se pondrá en ejecución a través de programas de la UE ya existentes. Actualmente, el patrimonio cultural puede obtener una financiación importante de la UE en el marco de varios de sus programas en materia de conservación, digitalización, infraestructura, investigación e innovación, mejora y capacidades. Se trata de los programas siguientes: Europa Creativa; Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; Horizonte 2020; Erasmus+; y Europa con los Ciudadanos. En el marco del programa Europa Creativa se financian tres acciones de la UE dedicadas específicamente al patrimonio cultural: Jornadas Europeas de Patrimonio; Premio Unión Europea de Patrimonio Cultural; y Sello de Patrimonio Europeo.

[8] Como se puso de relieve en la Comunicación conjunta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión titulada «Hacia una estrategia de la Unión Europea para las relaciones culturales internacionales», JOIN(2016) 29 final.

El Año Europeo permitirá animar a los Estados miembros y a las partes interesadas a colaborar para desarrollar un planteamiento más sólido y más integrado del patrimonio cultural. Este planteamiento aspiraría a fomentar y proteger el patrimonio cultural de Europa y a maximizar su valor intrínseco y su valor social, así como su contribución al crecimiento y al empleo. Ese objetivo se perseguirá respetando plenamente el principio de subsidiariedad.

Como en el caso de otros años europeos, las medidas incluirán campañas de información y promoción, eventos e iniciativas a escala europea, nacional, regional y local. Todo ello servirá para transmitir mensajes clave y difundir información sobre ejemplos de buenas prácticas.

No se escatimarán esfuerzos para que las actividades organizadas a lo largo del Año Europeo se diseñen de modo que respondan a las necesidades y las circunstancias de cada Estado miembro. Por lo tanto, se invita a los Estados miembros a que nombren un coordinador nacional responsable de organizar su respectiva participación en el Año Europeo del Patrimonio Cultural. Se creará un grupo de dirección europeo, formado por representantes de los coordinadores nacionales. La Comisión convocará reuniones de los coordinadores nacionales para coordinar la marcha del Año Europeo e intercambiar información sobre su implementación a escala nacional y europea.

2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD

• Base jurídica

La base jurídica de la propuesta es el artículo 167 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En él se establece que la UE «contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común». La Unión Europea también «favorecerá la cooperación entre Estados miembros» en el ámbito de la cultura y, si fuese necesario, apoyará y completará la acción de estos.

• Subsidiariedad

Los objetivos de la propuesta no pueden alcanzarse de manera suficiente únicamente por la acción de los Estados miembros. Ello es debido a que la acción a escala nacional no se beneficiaría de la dimensión europea que aporta el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre Estados miembros. El artículo 3 del Tratado de la Unión Europea dispone que la Unión Europea respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y velará por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo. La Unión perseguirá sus objetivos por los medios apropiados, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en los Tratados. Además, la acción de los Estados miembros se beneficiaría de la concienciación y la visibilidad generadas dentro y fuera de la UE.

• Proporcionalidad

La línea de acción propuesta es simple. Se basa en programas existentes y en reorientar las actividades de comunicación hacia los temas del Año Europeo. No impone ninguna restricción de gestión desproporcionada a las administraciones que la pongan en ejecución.

La acción de la UE apoyará y complementará los esfuerzos de los Estados miembros. Esta acción permitirá, en primer lugar, mejorar la eficacia de los propios instrumentos de la UE. En

segundo lugar, servirá de facilitador fomentando las sinergias y la cooperación entre Estados miembros, organizaciones y fundaciones culturales y empresas privadas y públicas.

La acción de la UE no va más allá de lo necesario para abordar los problemas detectados.

- **Elección del instrumento**

Una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo es el instrumento más adecuado para garantizar la plena participación de la autoridad legislativa en la designación de 2018 como el Año Europeo del Patrimonio Cultural.

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *EX POST*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

- **Consultas con las partes interesadas**

Al elaborar su propuesta, la Comisión llevó a cabo una serie de consultas específicas en las que participaron una amplia gama de partes interesadas y en las que quedaron reflejadas la naturaleza del sector del patrimonio cultural y su alto nivel de organización y especialización, las competencias de los Estados miembros y la función de los organismos profesionales y de las organizaciones internacionales. Además, la Comisión tuvo especialmente en cuenta las Conclusiones del Consejo, la Resolución del Parlamento Europeo y el Dictamen del Comité de las Regiones anteriormente citados.

A nivel de la UE, la evolución de las políticas en materia de patrimonio cultural ha sido recientemente objeto de un sustancioso debate. Ese debate ha sido facilitado por los organismos que reúnen a las autoridades encargadas de las políticas de patrimonio en los Estados miembros. Entre ellos están el grupo de reflexión «UE y patrimonio cultural» y el Foro Europeo de Directores del Patrimonio. Otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales son el Consejo Internacional de Museos (ICOM), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) y el Consejo de Europa. Otras grandes redes activas en este ámbito son Europa Nostra, European Heritage Alliance 3.3[9] y la Red de Organizaciones de Museos Europeos (NEMO).

También se han producido otros acontecimientos. En abril de 2015, los ministros de Cultura del Consejo de Europa adoptaron la Declaración de Namur. En ella acogían con satisfacción la idea del Consejo de la Unión Europea de organizar un año europeo del patrimonio. Pedían que se invitara a participar al Consejo de Europa y a todos los Estados que son parte del Convenio Cultural Europeo.

El 29 de junio de 2015, en vísperas del cuadragésimo aniversario del Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico que se organizó en 1975 bajo los auspicios del Consejo de Europa, el Comité Nacional Alemán para la Protección del Patrimonio Cultural (Deutsches Nationalkomitee für Denkmalschutz) acogió en Bonn un debate público sobre la propuesta relativa al Año Europeo, en relación con la reunión del Comité del Patrimonio Mundial.

[9] Una alianza que reúne a redes y organizaciones en este ámbito, coordinada por Europa Nostra. El nombre Alianza 3.3 hace referencia al artículo 3, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE).

La oficina de Europa Nostra en Bruselas organizó otro debate importante en abril de 2015 con un grupo reducido de directores ejecutivos de las organizaciones miembros. En su asamblea general de junio de 2015, todos los miembros de Europa Nostra discutieron el propósito de un año europeo del patrimonio cultural y las principales acciones que podrían emprenderse. La asamblea tuvo lugar en Oslo y contó con la presencia de la Comisión Europea.

También se consultó a las partes interesadas en el marco del grupo de trabajo abierto «EYCH 2018», organizado por el Deutsches Nationalkomitee für Denkmalschutz y el responsable de cultura y medios de comunicación del Gobierno Federal. El resultado fue un documento conceptual (*Sharing Heritage*[10]) que se tuvo en cuenta al elaborar la presente propuesta. El debate se ha llevado a cabo con los miembros del grupo de reflexión «UE y patrimonio cultural», formado por expertos de las administraciones nacionales de Bélgica, Bulgaria, Alemania, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Noruega, Polonia, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido. Otros expertos proceden de Estonia, Austria, Portugal y Eslovaquia, y de varias organizaciones en calidad de observadoras, entre otras la Red Europea sobre Gestión Cultural y Políticas Culturales (ENCATC), Europa Nostra y NEMO.

Las representaciones permanentes de Italia y España ante la UE organizaron en Bruselas, el 28 de octubre de 2015, un seminario sobre el tema «Un año europeo del patrimonio cultural: compartir el patrimonio, un reto común». También participaron organizaciones de partes interesadas como Europa Nostra, así como autoridades y expertos nacionales.

La propuesta se debatió además en las reuniones del mencionado grupo de reflexión celebradas los días 23 y 24 de septiembre de 2015 en Luxemburgo, del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2015 en Roma y el 9 de mayo de 2016 en La Haya, así como en la reunión del Foro Europeo de Directores del Patrimonio celebrada en Berna los días 19 y 20 de mayo de 2016. Por último, se mantuvo otro debate el 19 de abril de 2016, en el contexto del Foro Europeo de la Cultura 2016.

- **Obtención y uso de asesoramiento especializado**

La iniciativa se basará en análisis y estudios independientes, en particular en el informe *Cultural Heritage Counts for Europe*[11] («El patrimonio cultural es importante para Europa»). Dicho informe fue el resultado de un proyecto exhaustivo de dos años, financiado por el programa Cultura de la UE y dedicado a reunir pruebas del valor del patrimonio cultural y de su impacto en la economía, la cultura y la sociedad europeas, así como en el medio ambiente.

También se apoyará en el informe del grupo de expertos sobre patrimonio cultural de Horizonte 2020 titulado *Getting cultural heritage to work for Europe*[12] («Poner el patrimonio cultural al servicio de Europa») y en la *Strategic Research Agenda* («Agenda de investigación estratégica») desarrollada por la iniciativa de programación conjunta sobre patrimonio cultural y cambio global[13]. La iniciativa se basará finalmente en la plataforma social sobre patrimonio cultural e identidades europeas, CULTURALBASE, de Horizonte 2020, una iniciativa plurianual de consulta de las partes interesadas[14], así como en el establecimiento de nuevas infraestructuras de investigación europeas tales como DARIAH-ERIC (Infraestructura

10 http://www.sharingheritage.de/en/main/
11 http://ec.europa.eu/culture/news/2015/0612-cultural-heritage-counts_en.htm.
12 http://bookshop.europa.eu/en/getting-cultural-heritage-to-work-for-europe-pbKI0_115128/.
13 http://www.jpi-culturalheritage.eu/wp-content/uploads/SRA-2014-06.pdf.
14 http://www.culturalbase.eu

Digital de Investigación en Arte y Humanidades) y E-RIHS (Infraestructura Europea de Investigación en Ciencia del Patrimonio)[15].

En el paquete de trabajo 9, sobre cultura y turismo, de la evaluación *ex post* de los programas de la política de cohesión 2007-2013, centrada en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión, se llegó a la conclusión de que la inversión en cultura y turismo puede impulsar la economía de una región y mejorar la inclusión social.

La evaluación *ex post* del Séptimo Programa Marco de la UE 2007-2013 (7PM), el programa de la UE para la financiación de la investigación entre 2007 y 2013, concluía que el programa había sido eficaz a la hora de impulsar la excelencia científica y reforzar la competitividad industrial de Europa. Al hacerlo, había contribuido al crecimiento y al empleo en Europa en ámbitos que suelen corresponder al esfuerzo nacional. El 7PM apoyó, con más de 180 millones EUR, la investigación relacionada con diversos aspectos del patrimonio cultural europeo (tangible, intangible y digital) en el marco de los temas de medio ambiente, ciencias sociales y humanidades, patrimonio cultural digital, tecnologías industriales, cooperación internacional e infraestructura electrónica. Conviene seguir explotando este corpus de conocimientos.

- **Evaluación de impacto**

No es necesaria una evaluación de impacto, ya que los objetivos de la iniciativa propuesta se inscriben en los objetivos de programas de la UE ya existentes. El Año Europeo del Patrimonio Cultural puede ponerse en ejecución dentro de los actuales límites presupuestarios, utilizando aquellos programas que disponen el establecimiento de prioridades de financiación sobre una base anual o plurianual. La iniciativa propuesta no comprometería a la Comisión a ninguna medida específica de carácter legislativo. Tampoco tendría efectos sociales, económicos o medioambientales significativos, distintos de los de los instrumentos ya existentes.

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

El Año Europeo no precisa financiación adicional. Esta iniciativa no requiere un presupuesto adicional de la UE. La flexibilidad para establecer prioridades sobre una base anual o plurianual en los programas pertinentes es suficiente para prever una campaña de concienciación a una escala similar a la de anteriores años europeos.

[15] ESFRI: *Strategy Report on Research Infrastructures* («Informe estratégico sobre infraestructuras de investigación»), *Roadmap 2016* («Hoja de ruta 2016»).

2016/0259 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

sobre el Año Europeo del Patrimonio Cultural

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular su artículo 167,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones[16],

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario,

Considerando lo siguiente:

(1) Los ideales, los principios y los valores arraigados en el patrimonio cultural europeo constituyen una fuente común de memoria, entendimiento, identidad, diálogo, cohesión y creatividad para Europa. El patrimonio cultural desempeña un papel en la Unión Europea, tal como se señala en el preámbulo del Tratado de la Unión Europea (TUE), donde se declara que los firmantes se inspiran «en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa».

(2) El artículo 3, apartado 3, del TUE dispone que la Unión Europea respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y velará por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo.

(3) El artículo 167, apartado 1, del TFUE impone a la Unión Europea la tarea de contribuir «al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común». La acción de la Unión ha de favorecer la cooperación entre Estados miembros y, si es necesario, ha de apoyar y completar la acción de estos en los ámbitos, entre otros, de la mejora del conocimiento y la difusión de la cultura y la historia de los pueblos europeos y de la conservación y protección del patrimonio cultural de importancia europea (artículo 167, apartado 2, del TFUE).

(4) Como destaca la Comisión Europea en su Comunicación titulada «Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo»[17], el patrimonio cultural debe considerarse un recurso compartido y un bien común que se mantienen en fideicomiso para las generaciones futuras y cuyo cuidado es responsabilidad común de todas las partes interesadas.

16 DO C de , p. .

17 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 22 de julio de 2014: Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo, COM(2014) 477 final.

(5) El patrimonio cultural es de gran valor para la sociedad europea desde un punto de vista cultural, medioambiental, social y económico. Así pues, su gestión sostenible constituye una opción estratégica para el siglo XXI, como destacó el Consejo en sus Conclusiones, de 21 de mayo de 2014, sobre el patrimonio cultural como recurso estratégico para una Europa sostenible[18]. Su contribución en términos de creación de valor, capacidades, empleo y calidad de vida está infravalorada.

(6) El patrimonio cultural es un elemento fundamental de la Agenda Europea para la Cultura[19]. Es una de las cuatro prioridades de la cooperación europea en el ámbito de la cultura para el período 2015-2018, como se indica en el actual Plan de trabajo en materia de cultura adoptado por el Consejo el 25 de noviembre de 2014[20].

(7) El patrimonio cultural abarca un amplio espectro de «recursos heredados del pasado en todas las formas y aspectos: tangibles, intangibles y digitales (tanto originariamente digitales como digitalizados), incluidos los monumentos, parajes, paisajes, competencias, prácticas, conocimientos y expresiones de la creatividad humana, así como las colecciones conservadas y gestionadas por entidades públicas o privadas como los museos, bibliotecas y archivos», según se indica en las mencionadas Conclusiones de 21 de mayo de 2014.

(8) El patrimonio cultural ha sido forjado a lo largo del tiempo por la síntesis y la combinación de las expresiones culturales de las diversas civilizaciones que han poblado Europa. El Año Europeo contribuirá a que más gente entienda lo importante que es proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales. Una manera de lograrlo sería por medio de programas de educación y de mayor concienciación del público, en consonancia con las obligaciones contenidas en la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales[21] adoptada por la UNESCO el 20 de octubre de 2005, de la que es parte la UE.

(9) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, de la que son parte la UE y la mayoría de sus Estados miembros, señala en su artículo 30, sobre la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural, y que deberán adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad, entre otras cosas, tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales, tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos, y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

(10) El premio europeo Ciudad Accesible ha demostrado que el patrimonio cultural de las ciudades puede hacerse accesible a las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas con movilidad reducida o con otros tipos de discapacidad temporal, de una manera respetuosa con su naturaleza y con sus valores, y muestra las buenas prácticas en este ámbito.

18 Conclusiones del Consejo, de 21 de mayo de 2014, sobre el patrimonio cultural como recurso estratégico para una Europa sostenible (2014/C 183/08), DO C 183 de 14.6.2014, p. 36.

19 Resolución del Consejo, de 16 de noviembre de 2007, relativa a una Agenda Europea para la Cultura (2007/C 287/01), DO C 287 de 29.11.2007, p. 1.

20 Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el Plan de trabajo en materia de cultura 2015-2018 (2014/C 463/02), DO C 463 de 23.12.2014, p. 4.

21 Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, París, 20 de octubre de 2005.

(11) El patrimonio cultural puede desempeñar un papel importante para la cohesión de las comunidades en un momento en el que la diversidad cultural está aumentando en las sociedades europeas. Los nuevos enfoques participativos e interculturales de las políticas de patrimonio, así como las iniciativas educativas que atribuyen la misma dignidad a todos los patrimonios culturales, pueden hacer aumentar la confianza, el reconocimiento mutuo y la cohesión social.

(12) Así se reconoce también en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[22], que presenta la ciudadanía mundial, la diversidad cultural y el diálogo intercultural como principios globales del desarrollo sostenible. Reconoce que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y son facilitadores esenciales de él. La cultura se menciona explícitamente en varios de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030: por ejemplo, el objetivo 4 (educación), el objetivo 5 (igualdad de género), el objetivo 8 y el objetivo 12 en relación con el turismo (crecimiento y modalidades de consumo sostenibles) y, en particular, el objetivo 11 (ciudades y patrimonio).

(13) El reconocimiento cada vez mayor, a escala internacional, de la necesidad de poner a las personas y los valores humanos en el centro de un concepto ampliado e interdisciplinar del patrimonio cultural refuerza la necesidad de favorecer un acceso más amplio a dicho patrimonio. Esto puede lograrse llegando a distintas audiencias y aumentando la accesibilidad a lugares, edificios, productos y servicios, teniendo en cuenta las necesidades especiales y las implicaciones del cambio demográfico.

(14) Las políticas relativas al mantenimiento, la restauración, la conservación, la reutilización, la accesibilidad y la promoción del patrimonio cultural, así como los servicios relacionados con dicho patrimonio, son responsabilidades, ante todo, nacionales, regionales o locales. Sin embargo, el patrimonio cultural tiene una clara dimensión europea y se aborda en varias políticas de la UE, además de las culturales. Entre ellas cabe mencionar las siguientes: educación, agricultura y desarrollo rural, desarrollo regional, cohesión social, asuntos marítimos, medio ambiente, turismo, agenda digital, investigación e innovación, y comunicación.

(15) Con el fin de explotar plenamente su potencial para las economías y las sociedades europeas, la salvaguardia, la mejora y la gestión de los recursos patrimoniales, que afectan a varias políticas públicas, requieren una gobernanza multinivel eficaz y una mejor cooperación intersectorial. Ello implica a todas las partes interesadas, con inclusión de las autoridades públicas, los particulares, las organizaciones de la sociedad civil, las ONG y el sector del voluntariado.

(16) El Consejo, en sus Conclusiones de 25 de noviembre de 2014[23], invitó a la Comisión a examinar la posibilidad de presentar una propuesta de «Año Europeo del Patrimonio Cultural».

(17) El Parlamento Europeo, en su Resolución de 8 de septiembre de 2015, recomendó designar, preferiblemente para 2018, un año europeo del patrimonio cultural[24].

22 Resolución de las Naciones Unidas adoptada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible».

23 Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza participativa del patrimonio cultural (2014/C 463/01), DO C 463 de 23.12.2014, p. 1.

24 Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de septiembre de 2015, hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo (2014/2149(INI)), P8_TA(2015)0293.

(18) El Comité de las Regiones, en su dictamen de 16 de abril de 2014[25], acogió con satisfacción la propuesta del Consejo de formalizar un «Año Europeo del Patrimonio Cultural», subrayando su contribución al logro de los objetivos compartidos en un contexto paneuropeo.

(19) La declaración de un año europeo del patrimonio cultural es una forma eficaz de concienciar al público, difundir información sobre buenas prácticas y promover la investigación y la innovación, así como el debate de las políticas. Creando un entorno para promover de forma simultánea estos objetivos a escala de la Unión y a escala nacional, regional y local, pueden conseguirse una mayor sinergia y una mejor utilización de los recursos.

(20) El patrimonio es también un campo de intervención en varios programas del ámbito de las relaciones exteriores, principalmente, aunque no solo, en Oriente Medio. La promoción del valor del patrimonio cultural es también una respuesta a la destrucción deliberada de tesoros culturales en zonas de conflicto[26]. Será importante velar por la complementariedad entre el Año Europeo del Patrimonio Cultural y todas las iniciativas de relaciones exteriores desarrolladas en los marcos apropiados. Las acciones encaminadas a proteger y promover el patrimonio cultural con arreglo a los instrumentos de relaciones exteriores pertinentes deben reflejar, entre otras cosas, el interés mutuo asociado al intercambio de experiencias y valores con terceros países. El Año Europeo promoverá el conocimiento, el respeto y la comprensión de las respectivas culturas.

(21) Aunque la presente Decisión va dirigida a los Estados miembros, los países candidatos a la adhesión deben, no obstante, estar estrechamente asociados con las acciones del Año Europeo del Patrimonio Cultural. También conviene procurar que participen los países de la política europea de vecindad y otros países socios, según proceda. Este objetivo puede perseguirse en los marcos de cooperación y diálogo pertinentes, en particular en el contexto del diálogo entre las sociedades civiles de la Unión Europea y de dichos países.

(22) La salvaguardia, la conservación y la mejora del patrimonio cultural europeo se enmarcan en los objetivos de programas de la Unión ya existentes. Por lo tanto, el Año Europeo puede implementarse utilizando estos programas con arreglo a sus disposiciones vigentes y estableciendo prioridades de financiación sobre una base anual o plurianual. Los programas y las políticas en ámbitos como la cultura, la educación, la agricultura y el desarrollo rural, el desarrollo regional, la cohesión social, los asuntos marítimos, el medio ambiente, el turismo, la Estrategia para el Mercado Único Digital, la investigación y la innovación, y la comunicación contribuyen directa e indirectamente a la protección, la mejora, la reutilización innovadora y la promoción del patrimonio cultural europeo, y pueden respaldar la iniciativa conforme a sus marcos jurídicos respectivos.

(23) El objetivo de la presente Decisión es apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para proteger, salvaguardar, mejorar, reutilizar y promover el patrimonio cultural europeo. Dado que esto no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros por sí solos, debido a la necesidad de intercambio transnacional de

[25] Dictamen del Comité de las Regiones Europeo: Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo (2015/C 195/04), DO C 195 de 12.6.2015, p. 22.

[26] Como se puso de relieve en la Comunicación conjunta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión titulada «Hacia una estrategia de la Unión Europea para las relaciones culturales internacionales», JOIN(2016) 29 final.

información y a la difusión de buenas prácticas a escala de la Unión, sino que puede lograrse mejor a escala de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad expuesto en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, la presente Decisión no excede de lo necesario para alcanzar este objetivo.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Objeto

El año 2018 será declarado «Año Europeo del Patrimonio Cultural» (en lo sucesivo, el «Año Europeo»).

Artículo 2

Objetivos

1. En consonancia con los objetivos de la Agenda Europea para la Cultura, los objetivos generales del Año Europeo serán fomentar y apoyar —concretamente por medio del intercambio de experiencia y buenas prácticas— los esfuerzos realizados por la Unión, los Estados miembros y las autoridades regionales y locales por proteger, salvaguardar, reutilizar, mejorar, valorizar y promover el patrimonio cultural europeo en la Unión Europea (UE). En particular:

a) Deberá contribuir a promover el papel del patrimonio cultural europeo como elemento fundamental de la diversidad cultural y del diálogo intercultural. Asimismo, debe poner de relieve los mejores medios para asegurar la conservación y salvaguardia del patrimonio, así como su disfrute por parte de un público más amplio y diversificado. Se incluyen en este sentido las medidas para llegar a un público más amplio y las acciones educativas en materia de patrimonio —con pleno respeto de las competencias de los Estados miembros—, promoviendo así la inclusión y la integración sociales.

b) Deberá potenciar la contribución del patrimonio cultural europeo a la economía y a la sociedad, merced a su potencial económico directo e indirecto. Se incluye a este respecto la capacidad para apoyar a las industrias culturales y creativas e inspirar la creación y la innovación, así como para promover el turismo sostenible, mejorar la cohesión social y generar empleo a largo plazo.

c) Deberá contribuir a promover el patrimonio cultural como un elemento importante de la dimensión internacional de la Unión, aprovechando el interés que existe en los países socios por el patrimonio europeo y por los conocimientos que aporta Europa.

2. Los objetivos específicos del Año Europeo del Patrimonio Cultural serán:

a) fomentar enfoques centrados en la gente, inclusivos, con visión de futuro, más integrados e intersectoriales, para hacer que el patrimonio sea accesible a todos y para garantizar la salvaguardia, la conservación, la reutilización innovadora y la mejora del patrimonio cultural;

b) promover modelos innovadores de gobernanza y gestión multinivel del patrimonio cultural, con la participación de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas, los particulares, las organizaciones de la sociedad civil, las ONG y el sector del voluntariado;

c) promover el debate, las actividades de investigación e innovación y el intercambio de buenas prácticas sobre la calidad de la conservación y la salvaguardia del patrimonio cultural y sobre las intervenciones contemporáneas en el entorno histórico, así como promover soluciones que sean accesibles para todos, incluidas las personas con discapacidad;

d) destacar y estimular la contribución positiva del patrimonio cultural a la sociedad y a la economía a través de la investigación y la innovación, incluyendo una base fáctica a nivel de la UE y desarrollando indicadores y valores de referencia;

e) fomentar las estrategias de desarrollo locales que aprovechen el potencial del patrimonio, entre otras cosas promoviendo un turismo cultural sostenible;

f) apoyar el desarrollo de capacidades especializadas y mejorar la gestión y la transferencia de conocimientos en el ámbito del patrimonio, teniendo en cuenta las consecuencias de la transición al entorno digital;

g) promover el patrimonio como fuente de inspiración para la creación y la innovación contemporáneas, y destacar el potencial de fertilización cruzada y de mayor interacción entre los sectores y las comunidades de la cultura y la creación, por un lado, y el sector del patrimonio, por otro;

h) concienciar acerca de la importancia del patrimonio cultural europeo a través de la educación y el aprendizaje permanente, prestando una atención particular a los jóvenes y las comunidades locales;

i) poner de relieve el potencial de la cooperación internacional en asuntos de patrimonio cultural para establecer vínculos más estrechos con países de fuera de la UE y fomentar el diálogo intercultural, la reconciliación tras los conflictos y la prevención de estos;

j) promover la investigación y la innovación sobre el patrimonio cultural; facilitar la incorporación y la explotación de los resultados de la investigación por todas las partes interesadas, en particular las autoridades públicas y el sector privado, y facilitar la difusión de los resultados de la investigación a un público más amplio; y

k) fomentar las sinergias entre la Unión y los Estados miembros, lo que incluye reforzar las iniciativas para prevenir el tráfico ilegal de bienes culturales.

Artículo 3

Contenido de las medidas

1. Las medidas que deben tomarse para lograr los objetivos enumerados en el artículo 2 incluirán las siguientes actividades a nivel europeo, nacional, regional o local relacionadas con los objetivos del Año Europeo:

a) conferencias, eventos e iniciativas para promover el debate y la concienciación sobre la importancia y el valor del patrimonio cultural, y para facilitar el contacto con los ciudadanos y las partes interesadas;

b) campañas de información, educación y concienciación para transmitir valores como la diversidad y el diálogo intercultural, utilizando datos fácticos extraídos del rico patrimonio cultural de Europa, y para estimular la contribución del público en general a la protección y la gestión del patrimonio y, con carácter más general, al logro de los objetivos del Año Europeo;

c) puesta en común de la experiencia y las buenas prácticas de las administraciones nacionales, regionales y locales y de otras organizaciones, para difundir información sobre el patrimonio cultural; y

d) realización de estudios y actividades de investigación e innovación, y difusión de sus resultados a escala europea o nacional.

2. La Comisión y los Estados miembros podrán determinar otras actividades que puedan contribuir al logro de los objetivos del Año Europeo expuestos en el artículo 2, y permitir que se haga referencia al Año Europeo en la promoción de dichas actividades, en la medida en que ayuden a alcanzar los objetivos citados.

Artículo 4

Coordinación a nivel nacional

Cada Estado miembro designará un coordinador nacional responsable de organizar su participación en el Año Europeo. El coordinador garantizará la coordinación de las actividades pertinentes a nivel nacional.

Artículo 5

Coordinación a nivel de la Unión

La Comisión convocará reuniones de los coordinadores nacionales para coordinar la marcha del Año Europeo e intercambiar información sobre su implementación a escala nacional y europea.

Artículo 6

Cooperación internacional

A los fines del Año Europeo, la Comisión cooperará con las organizaciones internacionales competentes, en particular con la Unesco y con el Consejo de Europa, garantizando al mismo tiempo la visibilidad de la participación de la UE.

Artículo 7

Financiación

La cofinanciación a nivel europeo de las actividades en apoyo del Año Europeo deberá ajustarse a las normas aplicables a los programas ya existentes, en particular el programa Europa Creativa, y atenerse a las posibilidades que haya de establecer prioridades sobre una base anual o plurianual. Cuando proceda, el Año Europeo podrá recibir también apoyo de otros programas y políticas, conforme a las disposiciones jurídicas y financieras que les sean aplicables.

Artículo 8

Seguimiento y evaluación

A más tardar el 31 de diciembre de 2019, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones un informe sobre la ejecución, los resultados y la evaluación general de las iniciativas establecidas en la presente Decisión.

Artículo 9

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 10

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

1.2. Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

1.4. Objetivo(s)

1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.6. Duración e incidencia financiera

1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes

2.2. Sistema de gestión y de control

2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)

3.2. Incidencia estimada en los gastos

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los gastos

3.2.2. Incidencia estimada en los créditos de operaciones

3.2.3. Incidencia estimada en los créditos de carácter administrativo

3.2.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente

3.2.5. Contribución de terceros

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

Año Europeo del Patrimonio Cultural

1.2. Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA[27]

Ámbito(s) político(s): ACTIVIDAD(ES) DE EDUCACIÓN Y CULTURA: EUROPA CREATIVA

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

X La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción nueva**

☐ La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción nueva a raíz de un proyecto piloto / una acción preparatoria**[28]

☐ La propuesta/iniciativa se refiere a **la prolongación de una acción existente**

☐ La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción reorientada hacia una nueva acción**

1.4. Objetivo(s)

1.4.1. Objetivos estratégicos plurianuales de la Comisión contemplados por la propuesta/iniciativa

Ninguno, teniendo en cuenta la especificidad de la iniciativa, que es un año europeo.

1.4.2. Objetivo(s) específico(s) y actividad(es) GPA/PPA afectada(s)

Objetivo específico n.º

a) Deberá contribuir a promover el papel del patrimonio cultural europeo como elemento fundamental de la diversidad cultural y del diálogo intercultural. Asimismo, debe poner de relieve los mejores medios para asegurar la conservación y salvaguardia del patrimonio, así como su disfrute por parte de un público más amplio y diversificado. Se incluyen en este sentido las medidas para llegar a un público más amplio y las acciones educativas en materia de patrimonio —con pleno respeto de las competencias de los Estados miembros—, promoviendo así la inclusión y la integración sociales.

b) Deberá potenciar la contribución del patrimonio cultural europeo a la economía y a la sociedad, merced a su potencial económico directo e indirecto. Se incluye a este respecto la capacidad para apoyar a las industrias culturales y creativas e inspirar la creación y la innovación, así como para promover el turismo sostenible, mejorar la cohesión social y generar empleo a largo plazo.

c) Deberá contribuir a promover el patrimonio cultural como un elemento importante de la dimensión internacional de la Unión, aprovechando el interés que existe en los países socios por el patrimonio europeo y por los conocimientos que aporta Europa.

Actividad(es) GPA/PPA afectada(s)

[27] GPA: Gestión por actividades. PPA: Presupuestación por actividades.

[28] Tal como se contempla en el artículo 54, apartado 2, letras a) o b), del Reglamento Financiero.

15.04. Europa Creativa

1.4.3. Resultado(s) e incidencia esperados

Especifíquense los efectos que la propuesta/iniciativa debería tener sobre los beneficiarios / la población destinataria.

- Campañas de información y promoción, eventos e iniciativas a nivel europeo, nacional, regional y local para transmitir mensajes clave y difundir información sobre ejemplos de buenas prácticas, incluido el papel de la UE en la promoción de soluciones compartidas.

- Concienciación acerca de la importancia del patrimonio cultural para los ciudadanos de la UE y realce de su contribución al crecimiento, al empleo y a la cohesión social a nivel nacional y europeo.

- Puesta en relieve de los retos y mejora de las oportunidades con respecto a la salvaguardia, la conservación y la gestión del patrimonio cultural, también relación con la digitalización

1.4.4. Indicadores de resultados e incidencia

Especifíquense los indicadores que permiten realizar el seguimiento de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

Número de resultados en el marco de la campaña de información

1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.5.1. Necesidad(es) que debe(n) satisfacerse a corto o largo plazo

A corto plazo: Mejor información sobre la importancia del patrimonio cultural como activo de la UE, así como del papel de la UE en su salvaguardia.

A largo plazo: Mayor concienciación entre los ciudadanos sobre la importancia del patrimonio cultural, y mayor reconocimiento del papel positivo de la UE.

1.5.2. Valor añadido de la intervención de la UE

- Mayor concienciación sobre la importancia del patrimonio cultural europeo en cuanto a crecimiento económico y cohesión social.

- Concienciación sobre los retos y las oportunidades, y realce del papel de la UE en el fomento de soluciones compartidas.

1.5.3. Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

Los años europeos celebrados en los últimos diez años han demostrado su utilidad como instrumentos de concienciación eficaces que han surtido efecto tanto en el público en general como en los multiplicadores y que han creado sinergias entre distintos ámbitos de intervención a nivel de la UE y de los Estados miembros.

1.5.4. Compatibilidad y posibles sinergias con otros instrumentos adecuados

El Año Europeo del Patrimonio Cultural servirá de punto de referencia para diversos programas de la Unión, como el programa Europa Creativa, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, Horizonte 2020 (elementos digitales de la preservación y valorización del patrimonio), Erasmus+ y Europa con los Ciudadanos. El programa Europa Creativa financia además tres acciones de la UE dedicadas específicamente al

patrimonio cultural: Jornadas Europeas de Patrimonio; Premio Unión Europea de Patrimonio Cultural; y Sello de Patrimonio Europeo.

1.6. Duración e incidencia financiera

X Propuesta/Iniciativa de **duración limitada**

– X Propuesta/Iniciativa en vigor desde el 1.1.2018 hasta el 31.12.2018

– X Incidencia financiera desde 2017 hasta 2018

☐ Propuesta/Iniciativa de **duración ilimitada**

– Ejecución: fase de puesta en marcha desde AAAA hasta AAAA

– y pleno funcionamiento a partir de la última fecha.

1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)[29]

X Gestión directa a cargo de la Comisión

– ☐ por sus servicios, incluido su personal en las delegaciones de la Unión;

– ☐ por las agencias ejecutivas.

☐ **Gestión compartida** con los Estados miembros

☐ **Gestión indirecta** mediante delegación de tareas de ejecución presupuestaria en:

– ☐ terceros países o los organismos que estos hayan designado;

– ☐ organizaciones internacionales y sus agencias (especifíquense);

– ☐ el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones;

– ☐ los organismos a que se hace referencia en los artículos 208 y 209 del Reglamento Financiero;

– ☐ organismos de Derecho público;

– ☐ organismos de Derecho privado investidos de una misión de servicio público, en la medida en que presenten garantías financieras suficientes;

– ☐ organismos de Derecho privado de un Estado miembro a los que se haya encomendado la ejecución de una colaboración público-privada y que presenten garantías financieras suficientes;

– ☐ personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas en el marco de la PESC, de conformidad con el título V del Tratado de la Unión Europea, y que estén identificadas en el acto de base correspondiente.

– *Si se indica más de un modo de gestión, facilítense los detalles en el recuadro de observaciones.*

Observaciones

[…]
[…]

[29] Las explicaciones sobre los modos de gestión y las referencias al Reglamento Financiero pueden consultarse en el sitio BudgWeb: https://myintracomm.ec.testa.eu/budgweb/EN/man/budgmanag/Pages/budgmanag.aspx

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes

Especifíquense la frecuencia y las condiciones.

Programa de trabajo del Año Europeo Establecimiento de un Comité de Dirección

2.2. Sistema de gestión y de control

2.2.1. Riesgo(s) definido(s)

- Falta de visibilidad de las iniciativas - Expectativas demasiado altas, visto el presupuesto limitado

2.2.2. Información relativa al sistema de control interno establecido

Evaluación periódica del riesgo en el marco del Comité de Dirección

2.2.3. Estimación de los costes y beneficios de los controles y evaluación del nivel de riesgo de error esperado

[*Pro memoria*] [*Pro memoria*]

2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

Especifíquense las medidas de prevención y protección existentes o previstas.

La Comisión velará por que, en la realización de acciones financiadas con arreglo a la presente Decisión, los intereses financieros de la Unión estén protegidos por la aplicación de medidas preventivas contra el fraude, la corrupción y otras actividades ilegales, la realización de controles efectivos, la recuperación de las cantidades pagadas indebidamente y, si se detectan irregularidades, mediante la imposición de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias. La Comisión estará autorizada a realizar comprobaciones y verificaciones *in situ* en el marco de la presente Decisión, de conformidad con el Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones *in situ* que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades. Si es necesario, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) llevará a cabo investigaciones, que se regirán por el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)

- Líneas presupuestarias existentes

En el orden de las rúbricas del marco financiero plurianual y las líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Rúbrica 3: Seguridad y ciudadanía	CD/CND[30].	de países de la AELC[31]	de países candidatos [32]	de terceros países	a efectos de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero
3.	15.04.02 Subprograma Cultura. Apoyar acciones transfronterizas y promover la circulación y la movilidad transnacionales	Disoc.	NO	NO	NO	NO

- Nuevas líneas presupuestarias solicitadas

En el orden de las rúbricas del marco financiero plurianual y las líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
		CD/CND	de países de la AELC	de países candidatos	de terceros países	a efectos de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero

30 CD = créditos disociados / CND = créditos no disociados.

31 AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

32 Países candidatos y, en su caso, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

3.2. Incidencia estimada en los gastos

[[Esta sección debe rellenarse mediante la hoja de cálculo sobre datos presupuestarios de carácter administrativo (segundo documento adjunto a la presente ficha financiera) y cargarse en CISNET a efectos de consulta entre servicios.]]

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los gastos

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual	Número	[3] Rúbrica Seguridad y ciudadanía

DG: EAC			Año **N**[33]	Año **N+1**	Año **N+2**	Año **N+3**	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			**TOTAL**
• Créditos de operaciones										
		(1)								
		(2)								
15 04 02 Europa Creativa. Subprograma Cultura	Compromisos	(1a)	1,000	3,000						**4,000**
	Pagos	(2a)	0,500	1,900	1,100	0,500				**4,000**
Créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos[34]										
Número de línea presupuestaria		(3)								
TOTAL de los créditos para la DG EAC*	Compromisos	=1+1a +3								
	Pagos	=2+2a +3								

33 El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

34 Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

• TOTAL de los créditos de operaciones	Compromisos	(4)	1,000	3,000						**4,000**
	Pagos	(5)	0,500	1,900	1,100	0,500				**4,000**
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)								
TOTAL de los créditos para la RÚBRICA <….> del marco financiero plurianual	Compromisos	=4+6								
	Pagos	=5+6								

Si la propuesta/iniciativa afecta a más de una rúbrica:

• TOTAL de los créditos de operaciones	Compromisos	(4)								
	Pagos	(5)								
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)								
TOTAL de los créditos para las RÚBRICAS 1 a 4 del marco financiero plurianual (Importe de referencia)	Compromisos	=4+6	1,000	3,000						**4,000**
	Pagos	=5+6	0,500	1,900	1,100	0,500				**4,000**

Rúbrica del marco financiero plurianual	**5**	«Gastos administrativos»

En millones EUR (al tercer decimal)

		Año **N**	Año **N+1**	Año **N+2**	Año **N+3**	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			**TOTAL**
DG: EAC									
• Recursos humanos		p.m.	p.m.	p.m.	p.m.				**p.m.**
• Otros gastos administrativos		**p.m.**	**p.m.**	**p.m.**	**p.m.**				**p.m.**
TOTAL para la DG EAC	Créditos	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.				**p.m.**

TOTAL de los créditos para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	(Total de los compromisos = total de los pagos)	p.m.	p.m.						**p.m.**

En millones EUR (al tercer decimal)

		Año **N**[35]	Año **N+1**	Año **N+2**	Año **N+3**	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			**TOTAL**
TOTAL de los créditos para las RÚBRICAS 1 a 5* del marco financiero plurianual	Compromisos								
	Pagos								

*Rúbrica 5: Los costes de administración, incluidos los recursos humanos, se cubrirán mediante redistribución interna en la DG EAC.

[35] El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

3.2.2. Incidencia estimada en los créditos de operaciones

– ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos de operaciones.

– X La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de operaciones, tal como se explica a continuación:

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indíquense los objetivos y los resultados ⇩			Año **N**		Año **N+1**		Año **N+2**		Año **N+3**		Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)						**TOTAL**	
	RESULTADOS																	
	Tipo[36]	Coste medio	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número total	Coste total
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 1[37]…																		
- Resultado	Comunicación	0,3	2	0,600	0	0												0,600
- Resultado	Seminarios	0,25	4	1,000	0	0												1,000
- Resultado																		
Subtotal del objetivo específico n.º 1			6	1,600	0	0												1,600
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 2																		
- Resultado	Comunicación	0,3	2	0,600	0	0												0,600
- Resultado	Seminarios y conferencias	0,25	3	0,750	0	0												0,750

[36] Los resultados son los productos y servicios que van a suministrarse (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiados, número de kilómetros de carreteras construidos, etc.).

[37] Tal como se describe en el punto 1.4.2 «Objetivo(s) específico(s)...»

Subtotal del objetivo específico n.º 2			5	1,350	0	0											1,350
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 3																	
- Resultado	Comunicación	0,3	1	0,300	0	0											0,300
- Resultado	Seminarios y conferencias	0,25	3	0,750	0	0											0,750
Subtotal del objetivo específico n.º 3			4	1,050	0	0											1,050
COSTE TOTAL																	4,000

Resultados

Campaña de comunicación: cabe incluir aquí vídeos informativos, videoclips, elementos de identidad visual, un sitio web, actividades de relaciones públicas, medios sociales, material de promoción, publicaciones e impresos, estudios y otras actividades de concienciación.

Seminarios y conferencias: cabe incluir aquí conferencias de apertura y clausura, charlas, talleres, eventos de alto nivel, seminarios para periodistas, eventos paralelos y otras reuniones tanto en Bruselas como en los Estados miembros.

Estructura de costes

Sobre la base de la experiencia adquirida con otras acciones relacionadas con la cultura, particularmente en el marco del programa Europa Creativa, se ha estimado que el coste medio de una campaña de comunicación a escala de la UE ronda los 300 000 EUR, y el de un seminario puede variar entre 100 000 EUR y 400 000 EUR, dependiendo del alcance y del número de asistentes, de modo que se ha partido del supuesto de que el coste medio de los seminarios que se organizarán en el marco del Año Europeo del Patrimonio puede razonablemente ascender a 250 000 EUR.

3.2.3. Incidencia estimada en los créditos de carácter administrativo

3.2.3.1. Resumen

– ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos.

– X La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación:

En millones EUR (al tercer decimal)

	Año **N** [38]	Año **N+1**	Año **N+2**	Año **N+3**	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			**TOTAL**
RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual								
Recursos humanos	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.				
Otros gastos administrativos	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.				
Subtotal para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.				

Al margen de la RÚBRICA 5[39] **del marco financiero plurianual**								
Recursos humanos								
Otros gastos de carácter administrativo								
Subtotal Al margen de la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual								

TOTAL	**p.m.**	**p.m.**	**p.m.**	**p.m.**				

Los créditos necesarios para recursos humanos y otros gastos de carácter administrativo se cubrirán mediante créditos de la DG ya asignados a la gestión de la acción y/o reasignados dentro de la DG, que se complementarán, en caso necesario, con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

38 El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

39 Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

3.2.3.2. Necesidades estimadas de recursos humanos

– ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de recursos humanos.

– X La propuesta/iniciativa exige la utilización de recursos humanos, tal como se explica a continuación:

Estimación que debe expresarse en unidades de equivalente a jornada completa

		Año **N**	Año **N+1**	Año **N+2**	Año **N+3**	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)		
• Empleos de plantilla (funcionarios y personal temporal)								
XX 01 01 01 (Sede y Oficinas de Representación de la Comisión)		1	1	1				
XX 01 01 02 (Delegaciones)								
XX 01 05 01 (Investigación indirecta)								
10 01 05 01 (Investigación directa)								
• Personal externo (en unidades de equivalente a jornada completa, EJC)[40]								
XX 01 02 01 (AC, ENCS, INT de la dotación global)								
XX 01 02 02 (AC, LA, ENCS, INT y JED en las delegaciones)								
XX 01 04 **yy** [41]	- en la sede							
	- en las delegaciones							
XX 01 05 02 (AC, ENCS, INT; investigación indirecta)								
10 01 05 02 (AC, INT, ENCS; investigación directa)								
Otras líneas presupuestarias (especifíquense)								
TOTAL		**1**	**1**	**1**				

XX es el ámbito político o título presupuestario en cuestión.

Las necesidades en materia de recursos humanos las cubrirá el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción y/o reasignado dentro de la DG, que se complementará, en caso necesario, con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

Funcionarios y agentes temporales	Formular y coordinar con otros servicios el plan de trabajo del Año; elaborar el pliego de condiciones para los contratos de servicios y de adquisición que acompaña al proceso de selección; garantizar la coordinación interinstitucional; preparar reuniones informativas y discursos del comisario y la DG; proporcionar información a la prensa; efectuar las correspondientes evaluaciones *ex post*.
Personal externo	

40 AC = agente contractual; AL = agente local; ENCS = experto nacional en comisión de servicios; INT = personal de empresas de trabajo temporal («intérimaires»); JED = joven experto en delegación.

41 Por debajo del límite de personal externo con cargo a créditos de operaciones (antiguas líneas «BA»).

3.2.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente

– X La propuesta/iniciativa es compatible con el marco financiero plurianual vigente.

– ☐ La propuesta/iniciativa implicará la reprogramación de la rúbrica correspondiente del marco financiero plurianual.

Explíquese la reprogramación requerida, precisando las líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

– ☐ La propuesta/iniciativa requiere la aplicación del Instrumento de Flexibilidad o la revisión del marco financiero plurianual.

Explíquese qué es lo que se requiere, precisando las rúbricas y líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

3.2.5. Contribución de terceros

– X La propuesta/iniciativa no prevé la cofinanciación por terceros.

– La propuesta/iniciativa prevé la cofinanciación que se estima a continuación:

Créditos en millones EUR (al tercer decimal)

	Año **N**	Año **N+1**	Año **N+2**	Año **N+3**	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			Total
Especifíquese el organismo de cofinanciación								
TOTAL de los créditos cofinanciados								

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

– X La propuesta/iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.

– ☐ La propuesta/iniciativa tiene la incidencia financiera que se indica a continuación:

☐ en los recursos propios

☐ en ingresos diversos

En millones EUR (al tercer decimal)

Línea presupuestaria de ingresos:	Créditos disponibles para el ejercicio presupuestario en curso	Incidencia de la propuesta/iniciativa[42]						
		Año **N**	Año **N+1**	Año **N+2**	Año **N+3**	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)		
Artículo…….								

En el caso de los ingresos diversos «asignados», especifíquese la línea o líneas presupuestarias de gasto en la(s) que repercutan.

Especifíquese el método de cálculo de la incidencia en los ingresos.

[42] Por lo que se refiere a los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, cotizaciones sobre el azúcar), los importes indicados deben ser importes netos, es decir, importes brutos tras la deducción del 25 % de los gastos de recaudación.